



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2025

VISTO:

LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de mayo del 2023; CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), de fecha 17 de julio del 2023; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 328-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 22 de setiembre del 2023; INFORME N° 194-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 10 de setiembre del 2024; MEMORANDO N° 520-2024/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 10 de julio 2024; INFORME N° 108-2024-/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL, de fecha 29 de noviembre 2024; INFORME N° 1109-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha de recepción 02 de enero 2025; MEMORANDO N° 103-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 24 de enero del 2025; MEMORANDO N° 0186-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de enero 2025; INFORME N° 224-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 373-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de febrero del 2025, y;

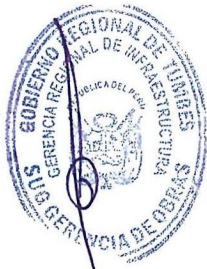
CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución Política Vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales.

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y en virtud de los Artículos 62° y 63 ° de la mencionada Directiva, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la transferencia a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 16° numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, establece que **"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"**. Así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece que La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **"NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, establece lo siguiente:

"(...)

7. NORMAS GENERALES. 7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra. **7.10.** Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS. 8.1. De la formulación del Expediente Técnico. 8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la



GOBIERNO REGIONAL TUMBÉS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

ejecución de la inversión pública, según corresponda. **8.1.7.** La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. **8.1.10.** Los/ las profesionales de planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central, la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto. **8.1.15.** Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/ las profesionales por cada especialidad.

10. RESPONSABILIDADES. 10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. **10.4.** El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación. **10.7.** El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, Con **Decreto Supremo N° 072-2023-PCM**, prorrogado por Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de: Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno EL NIÑO. Que, en el Informe Situacional N° 000014-2023-INDECI/DIRES, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que, habiéndose identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Que, Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de mayo del 2023, se aprueba las especificaciones técnicas del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI N° 2589170.

Que, Con fecha 17 de julio del 2023, se firma el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**; contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada de la **IOARR "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM**, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación, **que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA, y de la otra parte la empresa STEEL INDUSTRY S.A.C.**, debidamente representada por su Gerente General Sr. JORGE LUIS RODRIGUEZ SOLIS. Según el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RETROEXCAVADORA POTENCIA NO MAYOR A 95HP, 1 M3 MINIMO	13	S/ 367,000.00	S/ 4,771,000.00
2	MINICRGADOR CON CAPACIDAD MINIMA DE 0.45 M3	13	S/ 217,000.00	S/ 2,821,000.00
3	CAMION CISTERNA TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 500 GL	3	S/ 441,980.00	S/ 1,325,940.00
4	CAMION VOLQUETE TRACCIÓN 6x4 CAPACIDAD 16 M3 MINIMO	14	S/ 431,200.00	S/ 6,036,800.00
5	MOTONIVELADORA CABINA EQUIPADACON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR	1	S/ 636,138.00	S/ 636,138.00
6	CARGADOR FRONTAL CUCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M3 COMO MINIMO, CON CABINA CERRADA	1	S/ 443,520.00	S/ 443,520.00
TOTAL				S/ 16,034,398.00

En su **CLAUSULA QUINTA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, a la letra dice: **El plazo de ejecución contractual para la entrega de los bienes es de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, así mismo se precisa que, al tratarse de una contratación directa, la ejecución contractual se ha iniciado con anterioridad a la suscripción del presente contrato.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 328-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 22 de setiembre del 2023, se suscribe el CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA Nº 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G, de una parte como cedente el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y de la otra parte las Municipalidades Provinciales de: Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla; así como las Municipalidades Distritales de: Corrales, San Juan de la Virgen, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Casitas, Canoas de Punta Sal, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal. Que, de la citada Resolución, a la letra dice: II. OBJETO: El Gobierno Regional de Tumbes, afecta en uso por situación de emergencia a las municipalidades a título gratuito, por espacio de un año contados desde el día siguiente de la firma del presente convenio, la maquinaria que se describe en los numerales siguientes, bajo las condiciones que se describen también en los numerales siguientes. IV. DE LOS BIENES MATERIA DEL CONVENIO: punto 2.- ESTADO: La Municipalidad da fe que los bienes materia del presente convenio se encuentran en perfecto estado, son nuevos y han sido adquiridos como parte del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2589170. V. CONDICIONES DE AFECTACIÓN EN USO: 1. Plazo: El convenio tendrá una vigencia de un (01) año contado desde el día siguiente de suscrito el presente convenio. Se inicia el 22 de setiembre del 2023 y finaliza el 22 de setiembre del 2024.

Cuadro de Maquinaria Pesada:

Table with 5 columns: MUNICIPALIDADES BENEFICIARIAS, (13) CAMION VOLQUETE, (13) MINICARGADOR, (13) RETROEXCAVADORA, (3) CAMION CISTERNA. Rows include Municipalidad Provincial de Tumbes, Municipalidad Distrital de Corrales, Municipalidad Distrital de San Jacinto, and Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

Municipalidad Distrital San Juan de La Virgen	Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	
	Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	
	Chasis: LZZ1ELVD5PW968315	Chasis: XUGOSR10PCB10803	Chasis: CLW009LDEPN001785	
	Motor: 200407903537	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	
	Año de Fabricación: 2023			
Municipalidad Distrital de La Cruz	Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	
	Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	
	Chasis: LZZ1ELVD5PW968296	Chasis: XUGOSR10HPCB10807	Chasis: CLW009LDEPN001782	
	Motor: 220407904587	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	
	Año de Fabricación: 2023			
Municipalidad Provincial de Zaramilla	Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	Marca: CNHTC
	Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	Modelo: JYJ5254GSSC
	Serie: LZZ1ELVD9PW968303	Chasis: XUGOSR10LPCB10806	Chasis: CLW009LDTPN001767	Chasis: LZZ1BLSF9RA115978
	Motor: 220407903567	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	Motor: 230207010807
	Año de Fabricación: 2023		Año de Fabricación: 2023	
Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	
	Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	
	Chasis: LZZ1ELVD7PW968302	Chasis: XUGOSR10HPCB10810	Chasis: CLW009LDPPN001768	
	Motor: 220407903617	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	
	Año de Fabricación: 2023			
Municipalidad Distrital de Papayal	Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	
	Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	
	Chasis: LZZ1ELVD5PW968301	Chasis: XUGOSR10PCB10809	Chasis: CLW009LDLPN001780	
	Motor: 220407903607	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	
	Año de Fabricación: 2023			
Municipalidad Distrital de Matapalo	Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	
	Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	
	Chasis: LZZ1ELVD2PW968305	Chasis: XUGOSR10UPCB10804	Chasis: CLW009LDKPN001786	
	Motor: 220407904637	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	
	Año de Fabricación: 2023			
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar	Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	Marca: CNHTC
	Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	Modelo: JYJ5254GSSC
	Chasis: LZZ1ELVD2PW968322	Chasis: XUGOSR10APCB10805	Chasis: CLW009LDHPN001764	Chasis: LZZ1BLSF7RA115980
	Motor: 220407904617	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	Motor: 230207010817
	Año de Fabricación: 2023		Año de Fabricación: 2023	
Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal	Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	
	Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	
	Chasis: LZZ1ELVD4PW968306	Chasis: XUGOSR10KPCB10801	Chasis: CLW009LDCPN001766	
	Motor: 220407904577	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	
	Año de Fabricación: 2023			
Municipalidad Distrital de Casitas	Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	
	Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	
	Chasis: LZZ1ELVD7PW968316	Chasis: XUGOSR10TPCB10813	Chasis: CLW009LDTPN001784	
	Motor: 220407903627	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	
	Año de Fabricación: 2023			



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

Que, Con fecha 20 de setiembre del 2024, se suscribe la **ADENDA N° 01 SOBRE AMPLIACION DE PLAZO DEL CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G**; el cual, en la parte IV.- **AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONVENIO**, numeral 1.- **Plazo**, dice: **El Gobierno Regional de Tumbes y las Municipalidades Provinciales de: Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla; Municipalidades Distritales de: Corrales, San Juan de la Virgen, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Casitas, Canoas de Punta Sal, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal, acuerdan ampliar el plazo de ejecución del convenio a partir del día 23 de setiembre del 2024 hasta el día 31 de diciembre del 2024.** Así mismo en la parte V.- **INALTERABILIDAD DE LOS DEMAS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO PRIMIGENIO**, dice: **Las Municipalidades Provinciales de: Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla; Municipalidades Distritales de: Corrales, San Juan de la Virgen, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Casitas, Canoas de Punta Sal, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal, acuerdan que las demás obligaciones asumidas por las partes y establecidos en el CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G, permanecen inalterables.**

Que, Con fecha 03 de marzo del 2025, se suscribe la **ADENDA N° 02 SOBRE AMPLIACION DE PLAZO DEL CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G**; el cual en la parte IV.- **AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONVENIO**, numeral 1.- **Plazo**, dice: **El Gobierno Regional de Tumbes y las Municipalidades Provinciales de: Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla; Municipalidades Distritales de: Corrales, San Juan de la Virgen, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Casitas, Canoas de Punta Sal, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal, acuerdan ampliar el plazo de ejecución del convenio con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2025 hasta el día 31 de diciembre del 2025;** en la parte V.- **INALTERABILIDAD DE LOS DEMAS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO PRIMIGENIO**, dice: **Las Municipalidades Provinciales de: Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla; Municipalidades Distritales de: Corrales, San Juan de la Virgen, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Casitas, Canoas de Punta Sal, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal, acuerdan que las demás obligaciones asumidas por las partes y establecidos en el CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G, permanecen inalterables.**

Que, con **INFORME N° 194-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA**, de fecha 10 de setiembre del 2024, el(a) jefe(a) de la Oficina Regional de Administración, según documentos adjuntos, informa al Gerente General Regional que, **las municipalidades provinciales y distritales de la Región, están solicitando la transferencia definitiva de la maquinaria pesada adquirida mediante CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**. Dicha maquinaria a la fecha se encuentra cedida con afectación en uso a cada municipalidad, de acuerdo al Convenio de Afectación en Uso de Maquinaria por Emergencia, suscrito con los alcaldes provinciales y distritales de la Región Tumbes.

Que, con **MEMORANDO N° 520-2024/GOB. REG. TUMBES-GR**, dirigido al Gerente General Regional, con fecha 10 de julio 2024, el Gobernador Regional dispone las siguientes acciones inmediatas: 1.- Comunicar a los señores alcaldes el incumplimiento de las condiciones del convenio suscrito. 2.- Disponer la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto. 3.- Se realice la transferencia definitiva de los bienes y equipos técnicos a favor de las municipalidades cuyo plazo no debe exceder en el presente año fiscal. En tal sentido, se dispone realice las acciones administrativas y legales para el cumplimiento de la presente disposición y que los señores alcaldes a través de sus municipalidades cuenten con las condiciones de operación y mantenimiento con cargo a su presupuesto institucional. De la misma manera, deberá establecer las responsabilidades respecto a no haber previsto el seguro de riesgo de este equipo mecánico, hasta que se realice la transferencia definitiva y asuman este riesgo cada municipalidad, disposición que deberá dar cumplimiento en el marco de la **Ley N° 004-2019-2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-jus, Artículo 86, numeral 1)**, que establece que son deberes de las autoridades actuar dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas sus atribuciones.

Que, con **INFORME N° 108-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL**, de fecha 29 de noviembre 2024, el Responsable de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva informe al Gerente Regional de Infraestructura, en el que **recomienda: se proceda a la Liquidación y Transferencia de la Maquinaria a favor de las Municipalidades Distritales y Provinciales de la Región Tumbes**, quienes vienen dando uso y destino de dichos equipos nuevos que le fueron entregados por el Gobierno Regional de Tumbes, desde el 23 de setiembre del 2023 (indicando que ya no sería factible la contratación del seguro, por el tiempo transcurrido hasta la fecha); sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que les pueda corresponder por el mal uso o destino indebido de dichos equipos, incumpléndose con las cláusulas del **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" N° 001-2023/GOB. REG. TUMBES-G**; adquiridas por emergencia en el marco de la **IOARR "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en las Unidades de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional y los**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

Gobiernos Locales para la Atención de Desastres, Distrito de Tumbes, de la Provincia de Tumbes, del Departamento de Tumbes".

Que, con **MEMORANDO N° 076-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, de fecha 20 de enero 2025, **el Gerente General Regional comunica al Gerente Regional de Infraestructura que, de acuerdo a lo dispuesto por el Titular de la Entidad** **MEMORANDO N° 520-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, **la Unidad Ejecutora a su cargo, deberá realizar la Transferencia Definitiva de los Bienes y Equipos a favor de las municipalidades**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA IOARR-"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo contrato fuera suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante **INFORME N° 1109-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, con fecha de recepción 02 de enero 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL SOBRE LA TRANSFERENCIA DE MAQUINARIAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Y en su pág. 4 del mencionado informe, traslada y hace suyo los **INFORMES TÉCNICOS SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LAS MAQUINARIAS OBJETO DE LA "CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, que a la letra dice:

I. INFORME DE LA OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Que, a través del **INFORME N°594-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD**, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres realizó un Informe Técnico en el cual determinó un análisis **FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)**, sobre la permanencia de la Maquinaria en cada Municipalidad, ante posibles ocurrencias de desastres en las diferentes provincias y distritos de la Región Tumbes, determinándose lo siguiente:

1.-FORTALEZAS: la permanencia de la maquinaria en las jurisdicciones de las municipalidades, les permitirá contar con mayor capacidad de respuesta para la atención de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

12 MAY 2025

Tumbes,

emergencias y desastres, relativo a la recuperación de la transitabilidad de las vías colapsadas, limpieza y descolmatación de ríos, quebradas y torrenteras, conformación de muros de contención y/o defensas riverieñas. **2.- OPORTUNIDADES:** La permanencia de las maquinarias en la jurisdicción de los gobiernos locales, les permitirá ejecutar en un menor tiempo las actividades de recuperación de la transitabilidad de las vías colapsadas, limpieza y descolmatación de ríos, quebradas y torrenteras, conformación de muros de contención y/o defensas riverieñas, reduciendo los costos por las probables pérdidas ocasionadas por la paralización en la producción de bienes y servicios. **3.- DEBILIDADES:** Los Gobiernos Locales, al no contar la permanencia de las maquinarias en sus respectivas jurisdicciones, provocaría la reducción de su capacidad de resiliencia operativa y organizativa, ocasionándose como resultado un incremento de daños y pérdidas en sus poblaciones, medios de vida e infraestructura. **4.- AMENAZAS:** Los distritos beneficiados con la cesión en uso de la maquinaria, se localiza en zonas susceptibles a la materialización de peligros o fenómenos de origen natural, y generados por la acción del hombre, tales como: **a)** Peligro de inundación; **b)** Peligro de activación de flujos de todo, detritos; **c)** Deslizamientos, derrumbes, etc; **d)** Peligros de incendio urbano y/o forestal.

II. INFORME DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Que, mediante **INFORME N° 347-2024-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM**, de fecha 13 de noviembre del 2024, y a través del **INFORME N° 380-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM**, de fecha 04 de diciembre del 2024, *el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, manifestó al Gerente General Regional que el objeto central del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"*, es adecuar condiciones operativas de las unidades de maquinaria pesada de los Gobiernos Locales del Departamento de Tumbes. El mismo que se viene cumpliendo al haberse entregado en sesión de uso dicha maquinaria a cada municipalidad; *así mismo manifestó que el proceso de transferencia definitiva a cada uno de los Gobiernos Locales se cuenta con el marco legal establecido específicamente en los artículos 62 y 63 del Sub Capítulo I Transferencia, de la DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01, denominada "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.1.*

III. INFORME DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

Que, a través del **INFORME N° 1219-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, manifestó al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico que de acuerdo a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, denominada **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, informa que *es potestad de la entidad el uso de los bienes de un proyecto liquidado, siendo competencia de la alta gerencia si se transfiere definitivamente o se da en sesión de uso por un periodo determinado de tiempo.* Que, es pertinente señalar que el literal f), del artículo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

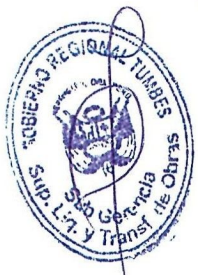
12 MAY 2025

2, en relación a los principios que rigen las contrataciones sobre el Principio de Eficacia y Eficiencia establecen lo siguiente:

"(...) **f) Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)"

Que, así mismo, el artículo 62 y 63 de la **Directiva N°006-2021-EF/54.01**, la cual es denominada "**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO**", en relación a la transferencia, establece lo siguiente:

"(...) **Artículo 62.- Definición:** La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad. **Artículo 63.- Trámite: 63.1** La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo. **63.2** La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el informe técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: *Si la transferencia es a favor de otra entidad u Organizaciones de otra entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial.* 1) Si la Transferencia es de una entidad a favor de sus organizaciones o entre las organizaciones de la misma entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el informe técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial, en caso se trate de bienes muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente. **63.3 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al anexo N° 02, por los responsables de la OCP.** **63.4** En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia. Que, en ese orden de ideas, este despacho considera viable que se adopten las acciones administrativas respectivas para realizar la transferencia definitiva de las maquinarias objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en virtud a los informes técnicos favorables emitidos por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad Formuladora de Proyectos. En sus **CONCLUSIONES** el Jefe de la Oficina Regional





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

de Asesoría Jurídica, **declara que es VIABLE**, que se adopten las acciones administrativas para realizar la transferencia definitiva de las maquinarias objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de conformidad con lo establecido en la **DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01**, la cual es denominada **"DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"**, en virtud a los informes técnicos favorables emitidos por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Destres, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad Formuladora de Proyectos.

Que, con **MEMORANDO N° 103-2025/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR**, con fecha 24 de enero del 2025, el Gerente General Regional, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, lo dispuesto por el Titular de la Entidad mediante **MEMORANDO N° 520-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, **se deberá realizar la transferencia definitiva de los bienes y equipos a favor de las municipalidades, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo contrato de adquisición fue suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura. En ese sentido, **se reitera una vez, que la Gerencia Regional de Infraestructura realice la Transferencia Definitiva de la IOARR: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con la finalidad de cumplir con el objeto final de la citada IOARR.

Que, con **MEMORANDO N° 0186-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, con fecha 30 de enero 2025, **el Gerente Regional de Infraestructura DISPONE, a la Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, proceda iniciar los trámites correspondientes para la transferencia de los Bienes y Equipos adquiridos por Emergencia en el marco de la IOARR: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, derivada del **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES** y cedida a las Municipalidades en el marco del **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG. TUMBES-G**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

Que, con **INFORME N° 224-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 6 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, Informe de Liquidación del Contrato de Bienes, elaborado por la Ing. Félix Pascuala Herrera Paredes – Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Obras, **otorgando conformidad de los bienes para autorización de uso, según el detalle adjunto al presente, por lo que se recomienda se derive al Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura para su Opinión Legal y proyecte la Resolución respectiva declarando los bienes en uso (adjunto cuadro de detalle de contratos de recepción y conformidad de bienes), y de esta manera se proceda a realizar la transferencia contable y física de los bienes, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG;** sobre procedimientos para la liquidación de contratos, gastos administrativos y transferencias de obras en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, con carácter de URGENTE; **todo ello con la finalidad de que los alcaldes a través de sus municipalidades cuenten con las condiciones de operación y mantenimiento con cargo a su presupuesto institucional.**

Que, con **INFORME N° 224-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 06 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el informe con la evaluación realizada por la Ing. FELIX PASCUALA HERRERA PAREDES, profesional Técnico de la Sub Gerencia de Obras, al **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), y las Guías de Remisión que a continuación se detalla:**

N°	ITEM	N° GUIA DE REMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE LA GUÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN	TIPO DE MAQUINARIA
1	Item 6	EGO7 - 00000038	08/06/23	13/06/2023	CARGADOR FRONTAL
2	Item 4	EGO7 - 00000040	09/06/23	13/06/2023	CAMIÓN VOLQUETE
3		EGO7 - 00000041	09/06/23	13/06/2023	CAMIÓN VOLQUETE
4		EGO7 - 00000042	09/06/23	13/06/2023	CAMIÓN VOLQUETE
5		EGO7 - 00000043	09/06/23	13/06/2023	CAMIÓN VOLQUETE
6		EGO7 - 00000044	09/06/23	13/06/2023	CAMIÓN VOLQUETE
7		EGO7 - 00000045	09/06/23	13/06/2023	CAMIÓN VOLQUETE
8		EGO7 - 00000046	09/06/23	13/06/2023	CAMIÓN VOLQUETE
9	Item 5	EGO7 - 00000053	03/08/23	07/08/2023	MOTONIVELADORA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

10	Item 2	EGO7 - 00000054	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
11		EGO7 - 00000055	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
12		EGO7 - 00000056	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
13		EGO7 - 00000057	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
14		EGO7 - 00000058	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
15		EGO7 - 00000059	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
16		EGO7 - 00000060	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
17		EGO7 - 00000061	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
18		EGO7 - 00000062	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
19		EGO7 - 00000063	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
20		EGO7 - 00000064	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
21		EGO7 - 00000065	03/08/23	07/08/2023	MINICARGADOR
22		EGO7 - 00000066	03/08/23	07/08/2023	RETROEXCAVADORA
23		EGO7 - 00000067	10/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
24		EGO7 - 00000068	10/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
25		EGO7 - 00000069	10/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
26		EGO7 - 00000070	10/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
27		EGO7 - 00000071	10/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
28		EGO7 - 00000072	10/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
29		EGO7 - 00000073	10/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
30		EGO7 - 00000074	10/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
31		EGO7 - 00000075	10/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
32		EGO7 - 00000077	11/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
33		EGO7 - 00000078	11/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
34		EGO7 - 00000079	11/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
35		EGO7 - 00000080	11/08/2023	14/08/2023	RETROEXCAVADORA
36		EGO7 - 00000081	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN VOLQUETE
37		EGO7 - 00000082	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN VOLQUETE
38		EGO7 - 00000083	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN VOLQUETE
39		EGO7 - 00000084	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN VOLQUETE
40		EGO7 - 00000085	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN VOLQUETE
41		EGO7 - 00000086	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN VOLQUETE
42		EGO7 - 00000087	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN VOLQUETE
43		EGO7 - 00000088	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN CISTERNA
44		EGO7 - 00000089	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN CISTERNA
45		EGO7 - 00000090	11/08/2023	14/08/2023	CAMIÓN CISTERNA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

Acta de Conformidad de Bienes (Ingreso por Compra)

Ingreso por compra N° Entrada 14-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, ingreso de compra de un (01) CARGADOR FRONTAL y siete (07) CAMIÓN VOLQUETE.

Ingreso por Compra N° Entrada 15-2023, de fecha 23 de agosto del 2023, ingreso de compra de trece (13) COMPACTADOR (minicargador) y una (01) MOTONIVELADORA.

Ingreso por Compra N° Entrada 16-2023, de fecha 12 de setiembre del 2023, ingreso de compra de tres (03) PAVIMENTADORA (Camión Cisterna), trece (13) RETROEXCAVADORAS y siete (07) CAMIÓN VOLQUETE.

Acta de Recepción y Conformidad

- ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, el día 14 de junio del 2023 a las 16 horas, se realizó la entrega de 01 Cargador Frontal.
- ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE, el día 14 de junio del 2023 a las 15 horas, se realizó la entrega de 07 Camión Volquete.
- ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA, el día 09 de agosto del 2023 a las 16 horas, se realizó la entrega de 01 Motoniveladora.
- ADQUISICIÓN DE MINICARGADORES, el día 09 de agosto del 2023 a las 10:30 horas, se realizó la entrega de 13 Minicargadores
- ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORAS, el día 22 de agosto del 2023 a las 16 horas, se realizó la entrega de 13 Retroexcavadoras.
- ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, el día 22 de agosto del 2023 a las 17 horas, se realizó la entrega de 03 Camión Cisterna

➤ **POR LO CUAL ALCANZA LA CONFORMIDAD DE BIENES PARA AUTORIZACIÓN DE USO,** recomendando derivar al Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura para que proyecte la resolución respectiva declarando los bienes en uso (adjunto cuadro de detalle de Contrato de Recepción y Conformidad de Bienes: de las 13 (TRECE) RETROEXCAVADORA POTENCIA NO MAYOR A 95 HP 1 M3 MÍNIMO, 13 (TRECE) MINICARGADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.45 M3, 3 (TRES) CAMIÓN CISTERNA TRACCIÓN 6x4, CAPACIDAD 5,000 GL, 14 (CATORCE) CAMIÓN VOLQUETE TRACCIÓN 6x4 CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO, 1 (UN) MOTONIVELADORA CABINA EQUIPADA CON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR Y 01 (UN) CARGADOR FRONTAL CUCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M3 COMO MÍNIMO, CON CABINA CERRADA.

Por tales consideraciones, el suscrito alcanza el presente informe de Liquidación del Contrato de Bienes, elaborado por la Ing. Félix Pascuala Herrera Paredes – profesional técnico de la Sub Gerencia de Obras, otorgando Conformidad de los Bienes par Autorización de Uso, según el detalle adjunto al presente, por lo que se recomienda se derive al Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura para su Opinión Legal y Projecte la Resolución Respectiva Declarando lo Bienes en Uso (adjunto cuadro de detalle de Contratos de Recepción y Conformidad de Bienes) en virtud a lo establecido en la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG; sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obra en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, con carácter de URGENTE; todo ello con la finalidad de que los alcaldes a través de sus Municipalidades cuenten con las condiciones de operación, mantenimiento con cargo a su presupuesto institucional.

Que, con **MEMORANDO N° 373-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 14 de febrero del 2025, **el Gerente Regional de Infraestructura, DISPONE, a esta Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutivo declarando dichos bienes en uso, previa opinión legal, a fin de proceder a realizar la transferencia contable y física de los bienes adquiridos con**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, y su modificatoria aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2023/GOB.REG.TUMBES, de fecha 25 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FÍSICO-CONTABLE del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"; cuyo valor asciende a la suma de S/ 16'034,398.00 (DIECISEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a favor de las **MUNICIPALIDADES PROVINCIALES de: Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla; y de las MUNICIPALIDADES DISTRITALES de: Corrales, San Juan de la Virgen, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Casitas, Canoas de Punta Sal, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal**, y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES de: Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla; así como las MUNICIPALIDADES DISTRITALES de: Corrales, San Juan de la Virgen, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Casitas, Canoas de Punta Sal, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal, incluirán en sus activos el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**"; y, realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en aplicación a la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según cuadro detalle adjunto:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES:

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA	CAMION CISTERNA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	Marca: CNHTC
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	Modelo: JYJ5254GSSC
Chasis: LZZ1ELVD9PW968298	Chasis: XUGOSR10PCB10812	Chasis: CLW009LDJPN001787	Chasis: LZZ1BLSFORA115979
Motor: 220407904557	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	Motor: 230207010797
Año de Fabricación: 2023			Año de Fabricación: 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES:

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD0PW968304	Chasis: XUGOSR10EPCB10811	Chasis: CLW009LDCPN001783
Motor: 220407903577	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD9PW968317	Chasis: XUGOSR10EPCB10808	Chasis: CLW009LDHPN001781
Motor: 2204079004627	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD0PW968318	Chasis: XUGOSR10HJPCB10802	Chasis: CLW009LDPPN001785
Motor: 220407904617	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD5PW968315	Chasis: XUGOSR10PCB10803	Chasis: CLW009LDEPN001785
Motor: 200407903537	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD5PW968296	Chasis: XUGOSR10HPCB10807	Chasis: CLW009LDEPN001782
Motor: 220407904587	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA	CAMION CISTERNA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	Marca: CNHTC
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	Modelo: JYJ5254GSSC
Serie: LZZ1ELVD9PW968303	Chasis: XUGOSR10LPCB10806	Chasis: CLW009LDTPN001767	Chasis: LZZ1BLSF9RA115978
Motor: 220407903567	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	Motor: 230207010807
Año de Fabricación: 2023			Año de Fabricación: 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD7PW968302	Chasis: XUGOSR10HPCB10810	Chasis: CLW009LDPPN001768
Motor: 220407903617	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD5PW968301	Chasis: XUGOSR10PCB10809	Chasis: CLW009LDLPN001780
Motor: 220407903607	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD2PW968305	Chasis: XUGOSR10UPCB10804	Chasis: CLW009LDKPN001786
Motor: 220407904637	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA	CAMION CISTERNA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL	Marca: CNHTC
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II	Modelo: JYJ5254GSSC
Chasis: LZZ1ELVD2PW968322	Chasis: XUGOSR10APCB10805	Chasis: CLW009LDHPN001764	Chasis: LZZ1BLSF7RA115980
Motor: 220407904617	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023	Motor: 230207010817
Año de Fabricación: 2023			Año de Fabricación: 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD4PW968306	Chasis: XUGOSR10KPCB10801	Chasis: CLW009LDCPN001766
Motor: 220407904577	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS

CAMION VOLQUETE	MINICARGADOR	RETROEXCAVADORA
Marca: SINOTRUK	Marca: XCMG	Marca: LOVOL
Modelo: ZZ3257V3847D1	Modelo: XC760K	Modelo: FLB468-II
Chasis: LZZ1ELVD7PW968316	Chasis: XUGOSR10TPCB10813	Chasis: CLW009LDTPN001784
Motor: 220407903627	Año de Fabricación: 2023	Año de Fabricación: 2023
Año de Fabricación: 2023		

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina Regional de Administración, Contabilidad y Tesorería, rebajara de sus activos el importe del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, y su modificatoria aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre de 2023; relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de Elaborar, Modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los Proyectos de Inversión o Actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000423-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 09 de agosto de 2023, que aprueba la **DIRECTIVA N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES de: Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla; así como a las MUNICIPALIDADES DISTRITALES de: Corrales, San Juan de la Virgen, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Casitas, Canoas de Punta Sal, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000188 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2025

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

